



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120170015100
DEMANDANTE: Jairo Andrés Galeano Cárdenas y otro
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

El 17 de febrero de 2022 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, revocó la sentencia del 18 de diciembre de 2019 por esta agencia judicial en la cual se declaró la responsabilidad de la entidad demandada, para en su lugar declarar la caducidad del medio de control y negar las pretensiones.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 17 de febrero de 2022, que revocó el fallo emitido el 18 de diciembre de 2019 por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 07 de junio de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 17 del 08 de junio de 2022.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afefc027681289c5bc0fdefe58d7d6e4610c7430839774a20f7b8977c15693e**

Documento generado en 07/06/2022 08:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>